

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE PROVEA DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

PRESENTE

El pasado diecinueve de febrero de 2016, fue turnada a esta Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, para su análisis y dictamen dela Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentariodel Partido Acción Nacional.

Las ComisionesUnidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 49 del Estatuto de Gobierro del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I y II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción XVI y XXI, 63, 64, 66, 67, 68 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91, 32, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, III, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 BIS del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dieron a la tarea de trabajar en el aná isis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó elDiputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,



de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los integrantes de las ComisionesUnidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, se reunieron el día 21 de abril del año en curso, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 17 de febrero del año 2016, el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de traba o de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.



- 2.• Con fecha 19 de febrero de 2016, mediante oficio número MDPRPA/CSP/749/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las ylos integrantes delas ComisionesUnidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, se reunieron el día 21 de abril del presente año, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI y XXI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 42, 43, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 63 BIS del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.-Qué la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

"...En nuestro país habitan alrededor de 5 millones 739 mil 270 personas que cuentan con alguna discapacidad, lo cual representa el 5.1 % de la población total. En ese sentido, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México existen alrededor de 60 mil personas con discapacidad auditiva.

La discapacidad auditiva en las personas es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, por lo que para comunicarse se aplican diversos



tipos de lenguajes, en el caso de nuestro país se estableció un lenguaje de señas mexicanas el cual es utilizado oficialmente.

En ese sentido, ha sido un gran logro en la defensa de los derechos humanos y el combate a todo tipo de discriminación motivada por discapacidad, la promulgación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como la Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, la cuales adoptan medidas y acciones que contribuyen a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad.

A pesar de los esfuerzos adoptados para eliminar las barreras de accesibilidad a este grupo vulnerable, aún existe la necesidad de establecer acciones orientadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Para ello, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha contribuido a fortalecer el desarrollo cultural, social y democrático de la ciudad; llevando a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación; apoyando la igualdad de oportunidades y de trato en favor de las personas con discapacidad.

Al respecto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, insta a los países firmantes como el nuestro a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones,

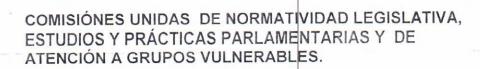


incluidos los sistemas y las tecnologías de información, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

En la actualidad las personas con discapacidad son directamente afectadas por la problemática de la falta de accesibilidad, ya que a pesar de estar reconocidos en los diversos ordenamientos jurídicos los derechos y obligaciones que por naturaleza humana les corresponden, es a causa de las diversas barreras físicas, culturales, económicas o sociales que sufren el menoscabo de no poder ejercer plenamente sus prerrogativas.

El concepto de accesibilidad y sus alcances ha evolucionado con el transcurso del tiempo. La accesibilidad no sólo tiene que ver con el acceso físico a lugares, sino también al acceso a información, transporte, tecnologías de comunicación, servicios y productos, entre otros. En materia de comunicación, se reconoce que las personas con discapacidad auditiva tienen una desventaja al acudir a los edificios públicos ya que no se cuentan con las herramientas de accesibilidad que les ayude a desarrollarse sin impedimentos.

En el caso concreto, la Asamblea Legislativa debe continuar apoyando y fortaleciendo la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y en especial a los que padecen discapacidad auditiva; generando las condiciones para eliminar las barreras de accesibilidad, para que su derecho de acceso a la información sea pleno, y en ese sentido puedan asistir a las sesiones de este órgano legislativo, y en especial de las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités, que hasta la fecha





no cuentan con el servicio de interpretadión del lenguaje de señas mexicanas, como si ocurre en el caso de las sesiones del Pleno.

Es importante que esta soberanía garantice y proteja los derechos transversales de las personas que, por un lado, son los deredhos de las personas con discapacidad auditiva y por otro, su derecho al acceso a la información de las actividades legislativas, las cuales en su mayoría son públicas..."

TERCERO.-De la exposición de motivos de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es atendible.

CUARTO.-El pasado 8 de diciembre de 2015, el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la



Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, mismo que fue turnado para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y Prácticas Parlamentarias; en este contexto en fecha 28 de enero de 2016 durante el desarrollo de los trabajos de la tercera sesión ordinaria de la comisión antes referida, fue aprobado el dictamen correspondiente a la propuesta mencionada, en consecuencia, el día 29 de marzo del mismo año fue aprobado por unanimidad ante el Pleno de éste Órgano Legislativo, el Exhorto a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibilidad y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Derivado de lo anterior las y los integrantes delas ComisionesUnidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, coincidimos plenamente, en que la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, abona al Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, ya el



presente materia de este dictamen, incluye el hecho de que los interpretes de lenguaje de señas mexicana, se encuentren en las Sesiones de Trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea, por lo que para estas dictaminadoras resulta indispensables señalar que dichas propuestas se complementen y buscar garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, en todos los niveles.

QUINTO.- Aunado a lo anterior y con la finalidad de brindar una certeza jurídica en cuanto a la pretensión del promovente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero último párrafo, establece que "...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..."

En este orden de ideases menester hacer alusión a lo establecido en la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad, mismo que en sus numerales 4° y 32° mandata lo siguiente:

"Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE PROVEA DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE ESTA H. ASAMBLEA PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

S.F.



cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable...

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácterespecífico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;



III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y

IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad..."

Por otra parte en lo referente al Distrito Federal, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que dispone lo siguiente:

"Artículo 3°.- La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interéspúblico y por consecuencia además de la AdministraciónPública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.

"Articulo 4° a 7°..."

Artículo 8°.- Todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo



momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año..."

Por lo que una vez que estas dictaminadoras se abocaron al estudio y análisis de la propuesta materia de la presente dictaminación, y toda vez que esta tiene como objeto abonar a los trabajos que esta H. Asamblea Legislativa ha realizado a favor dela inclusión de personas con discapacidad, para que las mismas tengan la certeza de que en este Órgano Legislativo se cuenta con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente, en las Comparecencias de Servidores Públicos, además en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités del mismo.

Las y los integrantes de éstas Comision es Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables, coincidimos en aprobar el presente dictamen a efecto de exhortar a la Comisión de Gobierno para que en las sesiones referidas con anterioridad, se provee de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, por lo que es de aprobarse la propuesta.

Por lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Atención a Grupos Vulnerables de la



Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVEN

PRIMERO. -Se apruebala Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno para que se provea de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

ACUERDO

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano



Legislativo provee de intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en las sesiones de trabajo de las Comisiones y Comités de esta H. Asamblea para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.

SEGUNDO.-Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 21 de abril del año dos mil dieciséis.



FORMATO DE VOTACION RESPECTO AL DICTAMEN, PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE PROVEA DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE ESTA H. ASAMBLEA PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
	Dip. Dunia Ludiow Deloya			
VICEPRESIDENTA	Partido Revolucionario Institucional.	00 /		



		VIILEGISLATURA		
Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno Partido Acción Nacional	Joub.		



FORMATO DE VOTACION RESPECTO AL DICTAMEN, PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE PROVEA DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS EN LAS SESIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE ESTA H. ASAMBLEA PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

COMISION DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
PRESIDENTA	Dip. Elizabeth Mateos Hernández Partido de la Revolución Democrática.			
VICEPRESIDENTA	MORENA			
SECRETARIO	Dip. Cinthya Ilena López Castro Partido Revolucionario Institucional			



		VIILEGISLATURA		
Diputado (a).	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
INTEGRANTE	Dip. Abril Yannette Trujillo Vazquez Partido Encuentro Social.			
INTEGRANTE	Dip. Luisa Yanira Alpízar Castellanos. Partido de la Revolución Democrática.			
INTEGRANTE	MORENA			
INTEGRANTE	Dip. José Gonzalo Espina Miranda. Partido Acción Nacional			